



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO LAS ACACIAS 290, DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1790---

VALPARAÍSO, 23 SEP 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 5766 de fecha 06 de noviembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Bio Bio S.A., para el proyecto habitacional Condominio Las Acacias 290, de la comuna de Villa Alemana;
- g) Resolución Exenta N° 710, de fecha 09 de marzo de 2020, que otorga prórroga para la recepción municipal de las viviendas conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290, de la comuna de Villa Alemana, región de Valparaíso;
- h) Solicitud y antecedentes remitidos por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2020, de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Región de Valparaíso a oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24 de agosto de 2020, de Serviu Región de Valparaíso, don Danilo Reyes Guaico, Evaluador y Supervisor de Obras de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de fecha 20 de agosto de 2020, la Entidad Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Bio Bio S.A., a cargo del proyecto, solicita prórroga para la obtención de la recepción municipal de los departamentos, informando que las obras se encuentran terminadas desde el mes de mayo, fecha en la cual se reunieron los antecedentes para efectuar los trámites ante la Dirección de Obras Municipales, habiendo subsanado las observaciones formuladas al respecto.
3. Por informe de Visita de fecha 05 de agosto de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu, Danilo Reyes Guaico, respecto del Proyecto Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana, señala que las obras presentan un 100% de avance acumulado programado y un 100% de avance acumulado real, que el proyecto se encuentra físicamente terminado y a la espera de la emisión del Certificado de Recepción Municipal por parte de la Dirección de Obras.



4. Que por correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar tramitación a la prórroga del término de obras conforme al artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, para el Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana.
5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, “si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras”.
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290, de la comuna de Villa Alemana, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, desde la dictación de la presente resolución, no pudiendo exceder 36 meses desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290, de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Bio Bio S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/KCF/HGC/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.